

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

299979

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de julio de 2021 por la que se modifica la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de julio de 2019 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de julio de 2019, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 94, de 11 de julio, se delegó la firma de varias actuaciones que, originariamente o por delegación de competencias, según los casos, corresponden a la secretaria general de la Consejería en determinadas unidades administrativas integradas en la Secretaría General, modificada por la Resolución de 26 octubre de 2020 (BOIB núm. 186, de 26 de octubre) en relación a la firma de documentos por los que se ordena la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

2. Concretamente, en la Resolución mencionada se delegó la firma de los actos por los que se insten altas de usuarios, cambios de grupo, permisos y, en general, cualquier petición relacionada con esta materia que se tenga que dirigir a la Dirección General de Modernización y Administración Digital, así como les solicitudes de los permisos del sistema corporativo de gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, de manera indistinta en la jefa del Servicio de Asuntos Generales y en la jefa del Servicio de Personal.

3. A fin de agilizar la firma de los actos mencionados en el punto anterior, se considera adecuado añadir en la delegación mencionada al jefe del Servicio de Administración Digital y de Gestión Electrónica de los Expedientes de Gasto.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los artículos 31 y 42 d) de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears.
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Disponer que el apartado 6 de la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de julio de 2019 de delegación de firma en determinadas unidades administrativas, quede modificado de la siguiente manera:

6. Delegar en la jefa del Servicio de Asuntos Generales, en la jefa del Servicio de Personal y en el jefe de Servicio de Administración Digital y de Gestión Electrónica de los Expedientes de Gasto, de manera indistinta, la firma de los actos por los que se insten altas de usuarios, cambios de grupo, permisos y, en general, cualquier petición relacionada con esta materia que se tenga que dirigir a la Dirección General de Modernización y Administración Digital, así como les solicitudes de los permisos del sistema corporativo de gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de julio de 2021
La secretaria general
María Begoña Morey Aguirre